

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

En virtud del concurso libre celebrado en esta Capital, para la provisión de la plaza de Médico Titular de la provincia de Bulacán, con residencia en el pueblo de Baliuag, el Excmo. Sr. Gobernador General, de acuerdo con la Dirección General de Administración Civil, á propuesta de esta Inspección General, y con arreglo al Reglamento vigente, ha tenido á bien nombrar, por acuerdo de 12 de los corrientes y á reserva de la aprobación Soberana, para la expresada plaza, á D. Francisco Paez Escalera, que mereció ocupar el primer lugar de la terna.

Méritos y servicios de los Sres. Profesores Médicos que han presentado sus instancias en esta Inspección optando á la mencionada plaza.

Don Francisco Paez Escalera, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Sevilla en 29 de Diciembre de 1869. Médico Titular de Guardia Vieja (Almería) en 1881; Médico Titular de la cárcel del partido de Marchena en Febrero de 1882; Médico Director interino del Balneario de Guardia Vieja en Marzo de 1882; Médico Titular de la Villa de Sancejo, desde Agosto de 1872 hasta Junio de 1873 y desde Marzo de 1874 hasta Junio de 1881, habiendo desempeñado este cargo con actividad, celo y satisfacción del vecindario según se acredita por los certificados expedidos por el Ayuntamiento y Juzgado Municipal de Sancejo; Director Médico de Visita de Naves del puerto de Málaga, en Enero de 1884; Médico forense del Juzgado de Marchena, en Abril de 1889; Médico Titular de Marchena desde Septiembre de 1883 hasta Julio de 1884 y desde Febrero de 1886 hasta Febrero de 1890, con certificación laudatoria de sus buenos servicios y buen comportamiento expedida por el Ayuntamiento; Médico Titular interino de Antique desde Agosto de 1892 hasta Julio de 1893; id. id. de la Cabecera de Capiz desde Julio á Octubre de 1893; Médico Titular propietario de Calivo (Capiz) desde el 13 de Marzo de 1894 que tomó posesión, siendo trasladado en comisión á la plaza de Director del Balneario de Aguas Santas en 20 de Febrero del presente año donde continúa.

Don Julian Morrondo, Doctor en Medicina y Cirujía en 14 de Diciembre de 1876. Presenta documentos laudatorios de su abnegación y patriotismo demostrados en los extraordinarios servicios prestados como Médico Cirujano en los años de 1875 á 1883 y 1885 en la Ciudad de Palencia y en la epidemia colérica del distrito de S. Lázaro, del que fué Teniente Alcalde, habiendo merecido por todo lo cual un voto de gracias de la Junta Municipal de Beneficencia, del Ayuntamiento y de la Sociedad de Amigos de la Humanidad en el Arte de Obra Prima de Palencia. Médico interino de la Beneficencia Municipal de la Ciudad de Palencia en 4 de Agosto de 1893, Médico Titular propietario de Atimonan (Tababas) desde el 12 de Diciembre de 1893, que tomó posesión del cargo donde continúa hasta la fecha.

Don Eduardo Diaz y Perez, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Sevilla en 20 de Julio de 1882. Médico Titular interino de Isabel de Luzón, desde el 19 de Diciembre de 1882, propietario por concurso de la misma provincia desde el 25 de Abril de 1883 hasta el 12 de Di-

ciembre de 1891 que cesó por renuncia; Médico Titular interino de Morong desde el 26 de Julio de 1892 hasta el 30 de Junio de 1893; id. id. de Misamis desde el 17 de Julio hasta el 15 de Octubre de 1893; Médico Titular propietario de Lepanto desde el 6 de Noviembre de 1893 que tomó posesión hasta el 2 de Marzo de 1894 que fué trasladado previo concurso con el mismo carácter á la Titular de Borongan (Samar) donde continúa hasta la fecha.

Don José Rodríguez de Hinojosa, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Sevilla en 7 de Septiembre de 1882; Médico Titular en la Villa de Aljaraque (Huelva) desde el 16 de Agosto de 1885 hasta el 4 de Agosto de 1886; Médico Titular interino de Albay desde el 8 de Mayo al 11 de Agosto de 1891; Médico Titular propietario de Bugason (Antique) desde el 11 de Septiembre de 1894 hasta la fecha.

Don Juan Gutierrez, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila, en 5 de Enero de 1883. Médico Titular interino de Cagayan de Luzón en 1886. Prestó servicios facultativos en la epidemia colérica de 1888 y 89 en el pueblo de Paranaque y en las provincias de Bataan y Nueva Ecija. Presenta documentos elogiando la conducta observada en dicha epidemia. Ha prestado servicios facultativos en el vapor correo «Venus» por espacio de 7 meses haciendo viajes á ambas Carolinas y Marianas, á satisfacción de los Jefes de dicho buque así como de la dotación y pasajeros del mismo.

Don Anastasio Andrada, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Madrid en 14 de Octubre de 1884. Médico Titular propietario de Bugason (Antique) por Real orden de 10 de Agosto de 1893, posesionado en 1.º de Noviembre del mismo año, trasladado con el mismo carácter previo concurso á igual plaza de Morong desde el 1.º de Agosto de 1894 que tomó posesión de la plaza hasta la fecha. Médico de la Sociedad de Seguros sobre la vida en Barcelona en 1889. Médico Supernumerario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia Municipal de Madrid destinado á la Casa de Socorro del distrito del Centro en 1890. Médico de la Sociedad Nacional Cooperativa de Madrid con destino al distrito del Centro en 1891. Médico Supernumerario de la Sociedad benéfica de Peluqueros y Barberos de Madrid Titulada «La Precursora» en 1891. Médico Titular de Cabezabellosa en 1885. Médico Titular de la Villa de Bervinzana en 1886. Elogiando su buen comportamiento demostrado en el ejercicio de los mencionados destinos. Presenta certificado laudatorio de sus buenos servicios prestados como practicante que fué del Hospital provincial de Madrid desde 1880 á 1884.

Don Francisco Rosario y Narciso, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila en 20 de Octubre de 1884. Prestó servicios como alumno en la epidemia colérica de 1882. Médico Titular interino de Bohol en 1886. Médico Titular propietario de Romblon desde el 16 de Julio de 1893 que tomó posesión hasta la fecha.

Don Canuto L. Reyes, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila en 12 de Marzo de 1885. Prestó servicios como alumno en la epidemia colérica de 1882. Médico Titular interino de Romblon en 1887. Presenta certificados elogiando su comportamiento en el desempeño de este cargo. Médico Titular interino de Negros Oriental en 1893.

Don José R. Hidalgo y Padilla, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila en 26 de Septiembre de 1885. Médico Titular propietario de Lepanto desde el 18 de Enero de 1886 que tomó posesión trasladado previo concurso con el mismo carácter á igual plaza de Romblon en 10 de Octubre de 1888, á Antique en 15 de Noviembre de 1889 y á Bataan en 19 de Noviembre de 1891 hasta el 16 de Septiembre de 1892 que cesó. Prestó servicios en el Negociado de Beneficencia y Sanidad de la Dirección Civil en 1888. Presenta certificado elogiando su comportamiento en la epidemia colérica de Romblon en 1888 Médico Municipal de Tambobong en 1892. Médico Titular interino de Barili (Cebú) en 1894. Prestó servicios como alumno en la epidemia colérica de 1882 y asistencia facultativa al destacamento de Infantería núm. 74 en Antique como Médico Titular que fué de la misma en 1889.

Don Antonio Zaragoza, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila, en 28 de Febrero de 1886. Prestó servicios como alumno en la epidemia colérica de 1882. Médico Titular interino de Mindoro en 1891; Médico Municipal interino del distrito Oeste de Sampaloc en 1892; Médico Titular interino de Baliuag (Bulacan) en 1893; Médico Municipal del partido de Dagami, Pastrana y Tabontabon y de Burauen de la provincia de Leyte en 1895 hasta la fecha. Ha ejercido su profesión en el pueblo de Tabaco (Albay) á satisfacción de los habitantes.

Don Manuel Rogel y Sebres, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Valencia en 3 de Agosto de 1886; Médico Titular de Balbeite (Valencia) en 1886 y 87; Médico Titular interino de Tayabas en 1891; id. id. de Bataan en 1892; id. id. de Cebú en 19 de Mayo de 1893; Médico Municipal de dicha provincia en 21 de Junio del mismo año durante el periodo epidémico; Médico Auxiliar del cuerpo de Sanidad Militar con destino al Hospital en 23 de Febrero de 1893. Ejerció su profesión en la provincia de la Pampanga desde 1889 á 1891. Médico Titular propietario de Tubigon (Bohol) desde el 26 de Marzo de 1894 que tomó posesión hasta la fecha.

Don Antonio M. Paterno, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Madrid en 27 de Diciembre de 1886, Doctor en la misma facultad en 9 de Julio de 1888. Médico Municipal interino de Mariquina en 28 de Noviembre de 1890, propietario por concurso del mismo pueblo en 8 de Enero de 1891; trasladado con el mismo carácter á igual plaza de Sta. Ana, desde el 9 de Enero de 1893 hasta el 31 de Enero de 1894; Médico Municipal de San Fernando de Dilao, sin retribución desde el 11 de Agosto hasta el 16 de Septiembre de 1894. Estuvo embarcado más de un año en el vapor-correo «España» haciendo viajes á Singapore. Exhibe testimonios laudatorios de su conducta en los destinos que ha desempeñado con celo y diligencia. Ha prestado asistencia gratuita en la epidemia colérica de 1890 en algunos arrabales de esta Capital. Presenta certificaciones de haber asistido al Hospital provincial de Madrid, á la clínica de enfermedades dermatológicas del Hospital especial de San Juan de Dios de la Corte y al Laboratorio provincial de Anatomía patológica y experimental de Madrid.

Don Severino Tuason, Licenciado en Medicina y

Cirujía, por la Universidad de Manila en 3 de Noviembre de 1888. Médico Titular interino de Morong en 1889, id. id. de Romblón en 1891; id. id. de Lubao (Pampanga) en 1893. Presenta certificado laudatorio de sus servicios facultativos prestados durante la epidemia colérica en 1888 y 89 en el pueblo de Tambobong de esta provincia; Médico Titular interino de Mindoro en 1894.

Don Luis Roldan y Perez, Licenciado en Medicina y Cirujía, por la Universidad de Barcelona en 30 de Noviembre de 1888. Médico que fué de varios buques de la Compañía Trasatlántica desde el 4 de Junio de 1890 hasta el 13 de Septiembre de 1894; Médico 2.º interino del Lazareto de Mariveles desde el 26 de Noviembre de 1894 hasta la fecha.

Don Mariano Felizardo, Licenciado en Medicina y Cirujía, por la Universidad de Manila, en 1.º de Julio de 1889. Prestó servicios como alumno en la epidemia colérica en 1888. Médico Titular interino de Samar en 1889; Médico Titular propietario de Calamianes desde el 17 de Noviembre de 1890 que tomó posesión; trasladado con el mismo carácter previo concurso á igual plaza de Morong en 1.º de Agosto de 1893 y á Ilocos Norte en 20 de Abril de 1894 donde continúa hasta la fecha. Prestó servicios como alumno en el Laboratorio químico municipal de Manila en 1888. Presenta documentos elogiando su conducta observada en los destinos que ha desempeñado y desempeña en la actualidad.

Don Clodoaldo Abad, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila en 26 de Marzo de 1890. Médico de la Beneficencia interino de Tambobong en 1891. id. id. de Mariquina en 1893. Médico que fué de los vapores «Salvadora» y «Butuan» en 1889. Prestó servicios de Médico forense en el Juzgado de 1.ª instancia de Nueva Ecija y en el de Paz del pueblo de Gapan de la misma provincia así como en la epidemia colérica de 1888 como alumno, renunciado á percibir remuneración alguna, por lo cual se le dieron las gracias por el Corregimiento de Manila y propuesto para la Cruz de Epidemias.

Don Marcelo Eloriaga, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila en 26 de Marzo de 1890. Prestó servicios como alumno en la epidemia colérica de 1888 y 89 en varios puntos. Médico Municipal interino del arrabal de S. Miguel sin sueldo durante la ausencia del propietario en Enero de 1893. Fué Médico del vapor «España» por espacio de 8 meses, Médico Titular interino de Lepanto en Mayo de 1893. id. id. de la Cabecera de Zambales en Octubre de 1893 id. id. de Isabela de Luzón en 1894 y en la actualidad electo Médico Titular propietario de Lepanto.

Don Ricardo Perramón, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila en 26 de Marzo de 1890. Médico Municipal interino del distrito de S. José Trozo de esta Capital en 1891; Médico Titular interino de Zambales con residencia en Alaminos en 14 de Julio de 1893; id. id. de Marianas en 6 de Octubre de 1893; practicante 1.º del Hospital de San Juan de Dios de Manila en 1889. Prestó servicios como alumno en la epidemia colérica de 1888 en el arrabal de Sta. Cruz renunciando á percibir remuneración alguna y por tal desprendimiento se le dieron las gracias por el Corregimiento de Manila y fué propuesto para la Cruz de Epidemias. Médico Titular propietario de la Cabecera de Zambales desde el 2 de Agosto de 1894 que tomó posesión hasta la fecha.

Don Miguel García, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Valladolid en 23 de Noviembre de 1891; Médico Municipal de Mazarrón en Junio de 1893; Médico Titular propietario de Alaminos (Zambales) por Real orden de 10 de Agosto de 1893 posesionado en 7 de Diciembre del mismo año donde continúa hasta la fecha.

Don Luis Summers, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila en 15 de Marzo de 1893. Fué practicante del Hospital de San Juan de Dios de Manila en 1892. Médico Titular interino de Binalonan (Pangasinan) en Julio de 1893; id. id. de Ilocos Norte en Enero de 1894. Médico auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar con destino al Hospital en Septiembre de 1894.

Don Margarito de Castro, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila en 10 de Enero de 1893. Prestó servicios como alumno en la epidemia colérica de 1882 y 1888, renunciando

á percibir remuneración alguna y por lo cual se le dieron las gracias por el Corregimiento de Manila y fué propuesto para la Cruz de Epidemias.

Don Cándido Mora, Licenciado en Medicina y Cirujía por la Universidad de Manila, en 1893. Médico Titular interino de Misamis en Septiembre de 1893; id. id. de Surigao en Febrero de 1895. Presenta testimonios de su abnegada conducta en el servicio.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Director general de Administración Civil se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila, 14 de Junio de 1895.—El Inspector General, B. Francia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA *Secretaría de Gobierno.*

Por el Gobierno general de estas Islas se comunicó á la Presidencia de esta Audiencia territorial, con fecha 24 de Abril próximo pasado, la siguiente Real orden de 12 de Febrero anterior:

«Excmo. Sr.—Por Real orden de 5 de Noviembre de 1891, se dispuso, de acuerdo con lo propuesto por los Presidentes de las Audiencias de la Habana y de Puerto-Rico, que no se practicaran en las Antillas, más visitas de cárceles que las semanales, establecidas en el art. 526 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, aprobada por Real Decreto de 19 de Octubre de 1888; y considerando que la indicada resolución tuvo por base el escaso resultado práctico que ofrecían las visitas generales que determinaban las Ordenanzas de dichas Audiencias; el evitar la paralización que necesariamente había de sufrir el despacho de los asuntos con la interrupción del ordinario trabajo que pesaba sobre las Salas de Justicia de aquellos Tribunales, y por último, el no hallarse reconocida su existencia por el Real Decreto Ley de 5 de Enero de 1891 sobre compilación de las disposiciones orgánicas de la Administración de Justicia en las provincias de Ultramar: Considerando que si bien la Ley de Enjuiciamiento criminal no se halla en vigor en ese Archipiélago, sus preceptos deben aplicarse como doctrina supletoria, según se previene en la Regla 95.ª de las establecidas para la aplicación de las disposiciones del Código penal en este territorio, y que, si no en absoluto, de derecho, subsisten, de hecho las mismas razones que aconsejaron la Real orden de 5 de Noviembre de 1891, respecto de las Antillas: Visto lo prevenido en el Capítulo 9.º Título 1.º de las Ordenanzas para el régimen y gobierno de la Audiencia de Manila aprobadas por Real Decreto de 18 de Febrero de 1868; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer, que en esas Islas, no se practiquen más visitas de cárceles que las semanales establecidas en el art. 526 de la mencionada Ley procesal.»

Lo que en virtud de lo acordado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial se hace público por medio de la *Gaceta*, á fin de que se entiendan y tengan desde luego como suprimidas las visitas generales de presos pertenecientes á la jurisdicción ordinaria en estas Islas practicándose sólo las prevenidas en el art. 526 de la Ley de Enjuiciamiento criminal de la Península de 14 de Septiembre de 1882, cuyo tenor literal es como sigue:

«Art. 526. El Juez instructor visitará una vez por semana, sin previo aviso ni día determinado, las prisiones de la localidad, acompañado de un individuo del Ministerio Fiscal, que podrá ser el Fiscal Municipal delegado al efecto por el Fiscal de la respectiva Audiencia; y donde exista este Tribunal, harán la visita el Presidente del mismo ó el de la Sala de lo Criminal y un Magistrado, con un individuo del Ministerio Fiscal y con asistencia del Juez instructor.—En la visita se enterarán de todo lo concerniente á la situación de los presos ó detenidos, y adoptarán las medidas que quepan dentro de sus atribuciones para corregir los abusos que notaren.»

Manila, 14 de Junio de 1895.—El Secretario de Gobierno, Gervasio Cruces.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 16 de Junio de 1895.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe

de día, Sr. Comandante del núm. 72, D. Aniceto Gimenez Romero.—Imaginería, Sr. Comandante del núm. 70, D. Adel Landa Coronado.—Hospital y provisiones 1.º Capitan del núm. 72.—Vigilancia de á pié, Artillería 4.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Músicas en la Exposición, n.º 72.

De orden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor interino, Eduardo Moreno Esteller.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
DE MANILA.
Secretaría.

Hallándose vacante una plaza de Llaverero en la cárcel pública de Bilibid de esta provincia por renuncia del que lo desempeñaba D. Domingo Dizon, cuya plaza se halla dotada con el haber de pfs. 180 anuales.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que en el término de diez días á contar desde la publicación del presente anuncio, los que deseen ocupar dicha plaza se presenten sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo con los documentos que acredita la conducta y servicios prestados por los recurrentes.

Manila, 4 de Junio de 1895.—Julio F. de la Vaga. 3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director General interino por acuerdo de 8 del actual ha tenido á bien disponer que: el día 17 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Leyte, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de dicha provincia, bajo el tipo en progresión descendente de 13 céntimos y 4 octavos de peso (pesos 0'13 4/1) por cada ración diaria, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 337 del día 15 de Diciembre del año de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Junio de 1895.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 3

Montes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del R. D. de 13 de Febrero de 1894; visto lo propuesto por la Junta provincial de Ambos Camarines; y de conformidad con lo informado por la Inspección general de Montes, esta Dirección general, ha acordado que el tipo de tasación que rija en las ventas de terrenos realengos de la expresada provincia sea el de cuatro pesos noventa y dos céntimos por hectárea, siempre que los terrenos no contengan arbolado.

Lo que se publica para general conocimiento.
Manila, 12 de Junio de 1895.—Díaz Gómez.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del R. D. de 13 de Febrero de 1894; visto lo propuesto por la Junta provincial de Romblón, y de conformidad con lo informado por la Inspección general de Montes, esta Dirección general ha acordado que el tipo de tasación que rija en las ventas de terrenos realengos de la expresada provincia sea el de cuatro pesos veintinueve céntimos por hectárea, siempre que los terrenos no contengan arbolado.

Lo que se publica para general conocimiento.
Manila, 12 de Junio de 1895.—Díaz Gómez.

SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE CEBU

Estado mensual del movimiento de buque de vapor de cabotaje que han pedido patente á la Sanidad de este puerto durante el mes de Agosto próximo pasado

Salidas de cabotaje

Numero de orden	Fecha	Mes	Clase del buque	Nombres	Banderas	Capitanes	Destinos.	Tonelad.	Cargamentos	Tripulación	Pasajeros	OBSERVACIONES
1	1.º	Agosto.	Vapor.	Bohol.	Española.	D. M. Ponce.	Siaton.	129	General	32	4	Con patente.
2	2	id.	id.	Francisco Reyes.	id.	A. Idoyaga.	Maribojoc.	517	id.	49	•	Se le refrendó la patente.
3	•	id.	id.	Brutus.	id.	B. Aboitiz.	Baybay.	651	id.	52	•	id. id. id.
4	•	id.	id.	Comp.a de Filipinas.	id.	J. Millet.	Sibonga.	397	id.	42	•	id. id. id.
5	•	id.	id.	Venus.	id.	F. Emperanza.	Iloilo.	651	id.	44	•	id. id. id.
6	6	id.	id.	Bohol.	id.	M. Ponce.	Oroquieta.	129	id.	32	15	Con patente.
7	7	id.	id.	Castellano.	id.	I. Ugarte.	Dumaguete.	212	id.	28	•	Se le refrendó la patente.
8	•	id.	id.	Mayon.	id.	Pio Artadi.	Bais.	61	Lastre	22	•	Con patente.
9	8	id.	id.	Bais.	id.	M. Austria.	Sibonga.	93	General	21	60	id. id.
10	9	id.	id.	Castellano.	id.	I. Ugarte.	Manila.	212	id.	28	•	Se le refrendó la patente.
11	10	id.	id.	Comp.a de Filipinas.	id.	J. Millet.	Sibonga.	397	id.	42	3	id. id. id.
12	•	id.	id.	Comp.a de Filipinas.	id.	J. Millet.	Manila.	397	id.	42	•	id. id. id.
13	•	id.	id.	Bohol.	id.	M. Ponce.	Daus.	129	id.	32	•	Con patente.
14	13	id.	id.	Bolinao.	id.	J. Eiguren.	Iligan.	250	id.	28	10	id. id.
15	•	id.	id.	Uranus.	id.	S. Landa.	Ormoc.	567	id.	62	•	Se le refrendó la patente.
16	•	id.	id.	Aeolus.	id.	J. B. Amparan.	Manila.	511	id.	42	•	id. id. id.
17	17	id.	id.	T. Lizárraga.	id.	J. M. Arestegue.	Dumaguete.	99	id.	21	10	Con patente.
18	18	id.	id.	Francisco Reyes.	id.	A. Idoyaga.	Tacloban.	517	id.	40	•	Se le refrendó la patente.
19	•	id.	id.	Ceferino Llorente.	id.	C. Castañares.	Manila.	44	Lastre	9	9	Con patente.
20	•	id.	id.	Bais.	id.	M. Austria.	Langaran.	93	General	21	•	id. id.
21	•	id.	id.	Taurus.	id.	J. Garteis.	Manila.	508	id.	38	•	Se le refrendó la patente.
22	•	id.	id.	N. S. del Carmen.	id.	G. Renteria.	Iligan.	280	id.	33	•	id. id. id.
23	20	id.	id.	Castellano.	id.	I. Ugarte.	Dumaguete.	212	id.	28	•	id. id. id.
24	•	id.	id.	Brutus.	id.	B. Aboitiz.	Baybay.	651	id.	52	•	id. id. id.
25	•	id.	id.	Bohol.	id.	M. Ponce.	Pallan.	129	id.	32	15	Con patente.
26	21	id.	id.	Uranus.	id.	S. Landa.	Dumaguete.	567	id.	62	•	Se le refrendó la patente.
27	•	id.	id.	N. S. del Carmen.	id.	G. Renteria.	Manila.	280	id.	33	•	id. id. id.
28	23	id.	id.	Comp.a de Filipinas.	id.	J. Millet.	Sibonga.	397	id.	43	•	id. id. id.
29	24	id.	id.	Castellano.	id.	I. Ugarte.	Dumaguete.	212	id.	28	•	id. id. id.
30	•	id.	id.	N. S. del Rosario.	id.	R. Olaviaga.	Tacloban.	415	id.	51	•	id. id. id.
31	•	id.	id.	T. Lizárraga.	id.	J. Arestegue.	Iloilo.	99	id.	20	1	Con patente.
32	25	id.	id.	Bais.	id.	M. Austria.	Camiguin.	93	id.	21	3	id. id.
33	27	id.	id.	Bohol.	id.	M. Ponce.	Dopong.	129	id.	32	12	id. id.
34	•	id.	id.	Castellano.	id.	I. Ugarte.	Romblón.	212	id.	28	•	id. id.
35	28	id.	id.	Monserrat.	id.	J. Bosh.	Dumaguete.	125	id.	26	•	Se le refrendó la patente.
36	•	id.	id.	Bolinao.	id.	J. A. Eiguren.	Iligan.	150	id.	28	2	Con patente.
37	29	id.	id.	N. S. del Carmen.	id.	G. Renteria.	Id.	280	id.	33	•	id. id.
38	31	id.	id.	Butuan.	id.	J. Tremoya.	Iloilo.	338	id.	48	•	Se le refrendó la patente.

Cebú, 1.º de Septiembre de 1894.—El Secretario, José Fenal.—V.o B.o—El Director interino, J. Sata.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Se concluirá.)

B.—Instancias obrantes en la Junta provincial, según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 27 de Agosto del año último.

Pueblo de Salcedo.

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados.

D. Crisanto Taqueban. D. Ponciano Dayyo.
Francisco Nagalaen. Santiago Alagao.
Faustino Apusen. Simeon Aluyen.
Gregorio Abobon. Silverio Manayan.
José Bilaoen. Teodoro Mangili.

Pueblo de Santiago.

D. Gerónimo Echallar. D. Serapio Ganda.
Marciana de Reyes.

Pueblo de Santa.

D. Buenaventura Brillante.

Pueblo de Sta. Catalina.

D. Arcadio Rafanan. D. Crisólogo Asuero.

Pueblo de Sta. Cruz.

D. Andrés Tuogan. D. Narciso Sanidad.
Francisco Fernandez.

Pueblo de Sto. Domingo.

D. Anacleto Tobias. D.a Anselma F. Prudencio
Agapita Llanes. Agustin Feltro.
Andrés Tesoro. Agapito Tugave.

D.a Carmeu Jino del Rosario.

Ciriaco Villafuerte.
Dolores Jaramillo.
Doroteo Tobias.
Felix Briones.
Filomena Villanueva.
Gregorio Tesoro.
Gabino Servando.
Justo Anco.
José Lazo.
Joaquina Ariego.
Juliana Florendo.
Justo Anco.
José Lazo.
Juana Tesoro.

Pueblo de San Ildefonso.

D. Alejandro Giron. D. Leonardo Villanueva.
Antonio A. Ongson. Modesto Rodrilla.
Bartolomé Centeno. Mariano Acosta.
Escolastico Perez y otro. Mariano F. Donato.
Eleuteria Florentino. Pio Lomera.
Eulalio Roldan. Prudencio Briones.
Luis Villanueva. Remigia Florintino.

Pueblo de Sta. Lucia.

D. Angel Resurrección. D. José Manzano.
Alejo Asan. Leonarda Nolasco.
Anastasio Samlad. Marcelo Bernaldes.
Basilio Hermosa. Mariano Barroha.
Florentino Quelba. Nicolás Altura.
Gabriel Pimentel. Nicolás Gadang.
Hermogenes Pimentel. Simeon Aluyen.
José Antolin. Vicente Ambos y otros.

D. Jacinto Pidel.

Luisa Verzosa.
Modesto Rodilla.
María Verzosa.
Mariono F. Donato.
Margarita Sino del Rosario.
Pablo Tacardon.
Proceso Bernardo.
Roman Gonzalez.
Rafaela Guillen.
Sabina Jormoso y otros.
Teodora Florentino.
Tomás Querrubin.
Tomás Vela.
Vicente Jermo Pablo.

Pueblo de Sta. Maria.

D. Agapito Fiorendo. D. Francisco Josué.
Bernarda Centeno. Isaac Centeno.
Eugenia Cacho. Prudencio Espiritu.

Pueblo de San Vicente.

D.a Ceferina Prietoc. D. Manuela Gasca.
Joaquin Giron. Martina Castellano.
José Florintino.

Pueblo de Vigan.

D. Alejandro Arisala. D. Francisco Josué.
Alejandro Giron. Justo Anco.
Benito Encarnación. José Apanay.
Braulio Acause. Juana Venegas.
Bartolomé Centeno. Policarpia Neyra.
Concepción Mijares. Prudencio Espiritu.
Eusebio Ramos. Roman Gonzalez.

Manila, 14 de Febrero de 1895.—El Inspector general, J. Guillelmi.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º

El día 19 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 6.º sorteo de la Lotería nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 12 de Junio de 1895.—El Subintendente.
—P. S., M. García Cortés. 1

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 12 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos... á saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Chinos) and PARVULOS (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Chinos). Rows include CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma) and a Total row.

Manila, 12 de Junio de 1895.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Alcalde, J. L. Irastorza.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 12 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos... á saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Chinos) and PARVULOS (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Chinos). Rows include CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma) and a Total row.

Manila, 11 de Junio de 1895.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Alcalde, José L. Irastorza.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Resumen de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el expresado mes.

Table with columns: LOCALIDAD, FACTORIAS, ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, NOMBRES DEL VENDEDOR, ACEITE DE COCO, PETROLEO, VELAS DE ESPERMA, ALGODON, LENA. Rows include Manila, Misamis, Joló, P. Parang, and various goods like Aceite de Coco, Petroleo, Velas de Esperma, Algodon, and LENA.

SERVICIO DE UTENSILIOS.

Mes de Marzo de 1895.

Resumen de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el expresado mes.

Table with columns: LOCALIDAD, FACTORIAS, ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, NOMBRES DEL VENDEDOR, ACEITE DE COCO, PETROLEO, VELAS DE ESPERMA, ALGODON, LENA. Rows include Manila, Misamis, Joló, P. Parang, and various goods like Aceite de Coco, Petroleo, Velas de Esperma, Algodon, and LENA.

Edictos.

Don Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo y Decano de los de esta Capital. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Aguilar Besda, natural de Bacolor en Pampanga, vecino de Quiapo, hijo de Pedro y de María, criado, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, al objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 93 que instruyo por hurto, apercibiéndole á su vez que de no verificarlo así será declarado rebelde á los llamamientos judiciales parándole en consecuencia los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Asimismo ruego y encargo á todas las demás autoridades y agentes de justicia, procedan á la aprehensión y captura del llamado por este edicto quien deberá ser remitido en su caso á este Juzgado. Dado en Manila Juzgado de 1.a instancia del Distrito de Quiapo á 7 de Junio de 1895.—Isaac de las Pozas y Langre.—Ante mí Flácido del Barrio. En virtud de providencia dictada con fecha de hoy, en la causa núm. 10 seguida, contra Gripino Reyes y otro por homicidio, por el Sr. D. Alberto Concellón y Nuñez, Juez de 1.a instancia del distrito de Tondo de esta Capital, se cita, por medio del presente edicto á

Matiano Ocampo del pueblo de Tambobong, para que en el término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo, al objeto de declarar como testigo en la referida causa en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Tondo, 7 de Junio de 1895.—El Escribano P. H., Mario Lafina.—V.o B.o.—Concellón.

Don Emilio González Castro, Juez de primera instancia de esta provincia de Antique.

Por el presente hago saber que en el juicio necesario de testamentaria de D.a Juana Guzmán de Silva, promovido por D. Antonio Silva, pendiente en este Juzgado, se dictó con fecha 7 del actual, providencia mandando entre otras cosas, citar á los herederos ausentes que son los hijos de D. Juan Vila y de D.a Juana Silva, instituidos herederos en representación de su madre, por la testadora, para que se personen en dichos autos por sí ó por medio de Procuradores con el objeto de intervenir en todas las diligencias que les sean concernientes dentro de tres meses desde el día siguiente á la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y se les hace saber igualmente que la pieza de rendición de cuentas por D. Celestino Montero, depositario administrador que ha cesado, de los bienes de dicha testamentaria que radican en la jurisdicción del pueblo de San Pedro de esta provincia, está mandado que sea puesta de manifiesto á los interesados para que las impugnen ó por el contrario muestren su conformidad. Dado en San José de Buenavista á 28 de Mayo de 1885.—Emilio González Castro.—Por mandado de su Sra., Rafael Lagasca.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de primera instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido ausente don Apolinario Debera, vecino de Cuyapo de este distrito, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 6246 que se sigue contra Dámaso de la Cruz por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en San Isidro á 5 de Junio de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villafas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Dámaso de la Cruz, indio, soltero, de 25 años de edad, natural de Sta. María provincia de Ilocos Sur, vecino de Cuyapo, de este distrito, de oficio sirviente, no sabe leer ni escribir, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 6246 por hurto, que de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero de todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado, en caso de ser habido verificarán su captura y lo remitirán á este Juzgado con las seguridades debidas. Dado en San Isidro á 5 de Junio de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villafas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la testigo ausente Natalia Pestaño, india, vecina de San Antonio de esta provincia, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5835 por estupro, apercibiéndole que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en San Isidro á 5 de Junio de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villafas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, recaída en la causa núm. 10701 seguida de oficio contra Juan Ditapal por lesiones, se cita, llama y emplaza al citado Juan Ditapal (a) Guere, indio, casado, de 25 años de edad, natural de Calasiao y vecino de Urdaneta, ambos de esta provincia, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera para contestar los cargos que contra él resulta en la citada causa, apercibido que de no hacerlo se le oír y hará justicia en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Lingayen 5 de Junio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia de Pangasinan, con esta fecha en la causa núm. 11167 por hurto contra José Morales, se cita, llama y emplaza á este que es indio, casado, labrador de 23 años de edad, natural y vecino de San Nicolás de esta provincia, del barangay de D. Joaquín Rodulfo de estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz alta, cara ovalada, boca regular, barba y cejas pobladas con una cicatriz casi irreparable en la pestaña derecha, es hijo de Braulio y de Raymundo Alican, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca á este Juzgado ó en la cárcel de esta cabecera para notificarle la Real sentencia recaída en la mencionada causa, apercibéndole que de no comparecer en dicho término se le declarará rebelde y contumaz suspendiéndose el procedimiento, entendiéndose las sucesivas diligencias que se practicaren contra él parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen y oficio de mi cargo á 5 de Junio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de la provincia de Pangasinan, se cita llama y emplaza al procesado ausente Ramón Claudio, de 17 años de edad, natural y vecino de Santa Bárbara, de esta dicha provincia, es de estatura baja, cuerpo robusto cara redonda, color trigueño, pelo, ojos y cejas negros, con manchas blancas en la cara, barba nada y frente regular, para que en el término de 30 días, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta capital para notificarle el auto de proceder dictado en la causa núm. 179 del año 1895 contra el mismo por estafa, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, entendiéndose con Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que tengan que practicarse. Lingayen, 1.º de Junio de 1895.—Santiago Guevara.